

Resolución de fecha 30 de mayo de 2018, del Rector de la Universitat Jaume I, por la que se convoca la V Edición de los Premios “Concurso 5U-CV STARTUP” en la UJI para el año 2018, que se registrá por las bases que figuran en el anexo a esta convocatoria.

PRIMERO.

Proponer candidatos de la Universitat Jaume I a la Dirección General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo para optar a los premios del Concurso 5UCV STARTUP, que pretende premiar las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales de la Comunidad Valenciana.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Universitat Jaume I y la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para la realización de las actividades del Programa “Campus del Emprendedor Innovador”.

SEGUNDO.

Los presentes premios están financiados por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de la línea de subvención de la línea de subvención S78640000 denominada “Campus del emprendedor innovador” de los Presupuestos de la Generalitat para 2017 aprobados por Ley 11/2015, de 29 de diciembre, con cargo a la partida presupuestaria VEOIE/VE 02G033/03, aplicación 4711 por un importe máximo de 20.250 euros (en caso de que sean seleccionados por el Comité de Selección candidatos UJI como ganadores del concurso) aplicables al ejercicio 2018.

Se establecen 2 categorías de premios con dotaciones que oscilan entre los 750 y los 9.000 euros, según se especifica en las bases reguladoras del procedimiento.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

TERCERO.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El rector, y por delegación de firma (Resolución de 17/06/2014)

La Vicerrectora de Estudiantes Empleo e Innovación Educativa

Pilar García Agustín

Castellón, a 30 de mayo de 2018

ANNEXO 1

BASES REGULADORAS DE LA V EDICIÓN DEL “CONCURSO 5U CV STARTUP” 2018

Resolución del Rector por la que se aprueba para el presente año 2018 la convocatoria de la V Edición de los Premios **CONCURSO 5U CV STARTUP en la UJI**, que va dirigida a seleccionar los mejores candidatos de la Universitat Jaume I (en adelante UJI), para optar a los premios del concurso 5U-CV STARTUP cuyo objetivo es premiar las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales de entre todas las propuestas por las cinco universidades públicas de la Comunidad Valenciana.

La UJI, a través de la Cátedra INCREA de Innovación, Creatividad y Aprendizaje (en adelante Cátedra INCREA), dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo e Innovación Educativa, organiza el presente concurso para impulsar el emprendimiento de los titulados y estudiantes de la UJI.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria del concurso 5U-CV STARTUP en la UJI representa la puesta en marcha de una de las actividades recogidas en la cláusula primera del Convenio suscrito entre la UJI y la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para la realización de las actividades incluidas en el Programa “Campus del Emprendedor Innovador”.

El programa “Campus del Emprendedor Innovador” se desarrolla en conjunto entre las cinco universidades públicas valencianas y está coordinado y financiado por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo con el objetivo de impulsar el emprendimiento y la innovación en el ámbito universitario.

El objetivo del concurso 5U CV Startup es premiar las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales de la Comunidad Valenciana, atendiendo a su crecimiento, carácter innovador, estrategia empresarial y aportación al entorno. Para ello, cada una de las cinco universidades públicas valencianas convoca el concurso en sus campus, dirigido a los emprendedores de su comunidad universitaria. La Dirección General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo nombrará un Jurado (externo a las 5 universidades) encargado de seleccionar los proyectos premiados de entre el total de candidatos presentados por las universidades.

Los objetivos específicos son:

- Apoyar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito universitario de la Comunitat Valenciana.
- Contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas en el sistema universitario

valenciano.

- Impulsar y fortalecer las relaciones Universidad-Empresa.

2. PREMIOS

Los presentes premios están financiados por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de la línea de subvención S78640000 denominada "Campus del emprendedor innovador" de los Presupuestos de la Generalitat para 2017 aprobados por Ley 11/2015, de 29 de diciembre, con cargo a la partida presupuestaria VEOIE/VE 02G033/03, aplicación 4711 por un importe máximo de 20.250 euros (en caso de que sean seleccionados por el Comité de Selección candidatos UJI como ganadores del concurso) aplicables al ejercicio 2018.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Se establecen dos categorías de premios:

1. **Categoría Startup**
2. **Categoría Junior**

Ambas categorías son excluyentes.

1. CATEGORÍA STARTUP:

Dotación total máxima: 16.500 euros

Premios de la categoría:

De entre todos los candidatos presentados y preseleccionados por las cinco universidades, se premiará a las tres empresas con las mejores iniciativas emprendedoras, con una idea innovadora y viable comercialmente.

- ✓ **PRIMER PREMIO: 1 premio**

DOTACIÓN: En caso de resultar ganadora una empresa candidata de la UJI presentada en esta categoría, la UJI premiará con un importe de **9.000 euros a fondo perdido**.

- ✓ **SEGUNDO PREMIO: 1 premio**

DOTACIÓN: En caso de resultar ganadora una empresa candidata de la UJI presentada en esta categoría, la UJI premiará con un importe de **5.000 euros a fondo perdido**.

- ✓ **TERCER PREMIO: 1 premio.**

DOTACIÓN: En caso de resultar ganadora una empresa candidata de la UJI presentada en esta categoría, la UJI premiará con un importe de **2.500 euros a fondo perdido**.

2. CATEGORIA JUNIOR:

Dotación total máxima: 3.750 euros

Premios de la categoría:

De entre todos los candidatos presentados y preseleccionados por las cinco universidades, se premiará a las cinco mejores iniciativas emprendedoras que presenten una idea de negocio innovadora y viable comercialmente.

- ✓ **DOTACIÓN: CINCO PREMIOS de 750 euros** cada uno.

En caso de resultar ganadora alguna empresa o proyecto candidato de la UJI presentada en esta categoría, la UJI la premiará con un importe de **750 euros a fondo perdido**.

3. PARTICIPANTES

1. CATEGORÍA STARTUP:

- 1- Podrá participar en esta categoría cualquier **microempresa y/o pyme** que tenga su sede social en la Comunitat Valenciana, con actividad comercial y una **antigüedad mínima de 1 año y máxima de 4 años** con respecto a la fecha límite de presentación de la documentación a este concurso, **en la que al menos uno de los socios fundadores sea estudiante, egresado o titulado de la UJI.**

Se podrán presentar empresas con forma societaria mercantil, así como empresarios individuales.

Se define microempresa y/o pyme con forma societaria, conforme a la definición recogida en el anexo I del Reglamento de la Comisión Europea nº 880/2008, de 6 de agosto. Quedan excluidas: asociaciones, fundaciones, administraciones públicas, y en general, las entidades sin ánimo de lucro.

2. CATEGORIA JUNIOR:

Se podrá participar de forma individual o colectiva.

1. Podrá participar en esta categoría cualquier emprendedor/es con un **proyecto empresarial** que todavía **no esté constituido como empresa en la que al menos uno de los integrantes del equipo sea estudiante, egresado o titulado de la UJI.**
2. También podrán participar aquellas **empresas constituidas** con sede en la Comunitat Valenciana con una **antigüedad máxima de un año**, con respecto a la fecha límite de presentación de la documentación a este concurso, en la que al menos uno de los socios fundadores sea estudiante, egresado o titulado de la UJI.

Los ganadores de anteriores ediciones del concurso podrán presentarse siempre y cuando lo hagan con propuestas de ideas diferentes a las presentadas anteriormente o presentándose a una categoría diferente a la presentada anteriormente.

4. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto **desde la publicación en el DOGV y hasta el 7 de septiembre de 2018** a las 24 horas.

Se dará publicidad a la presente convocatoria a toda la comunidad universitaria UJI a través del Tablón de Anuncios Oficiales (TAO) (<http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>), la página web UJI Emprèn (www.ujiempren.uji.es) y de la Cátedra INCREA (www.increa.uji.es) y de los medios informativos de los que dispone.

Para poder presentarse a la convocatoria, los participantes deberán entregar toda la documentación requerida en la convocatoria, eligiendo una de estas **dos formas de inscripción**:

Imprimir el formulario de participación relleno y firmado por todos los miembros del equipo participante/s, debiendo incluirse la identificación de todos ellos y junto con el resto de documentación requerida (según la categoría de premios a la que se presenten (ver apartado "documentación a presentar")), presentarlo en la **Sede Electrónica de la UJI** (<http://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion>) o bien en cualquiera de las formas que establece el **art 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común**.

Cada solicitud incluye presentar toda la documentación correspondiente a cada modalidad, la cual se detalla en el apartado siguiente.

En caso de que las solicitudes no reúnan los requisitos indicados o no sea correcta la documentación adjuntada, se requerirá al interesado para que subsane los mismos en el plazo máximo de 10 días desde la finalización del plazo de entrega, indicándole que, si no lo hiciera, se dará por desestimada su solicitud.

No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, o que incluyan datos falsos. La falta de documentación dará lugar a la exclusión de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

Las candidaturas a los premios que sean seleccionadas por cada una de las universidades participantes en el Concurso 5U CV StartUp, serán presentadas por las universidades enviando un listado firmado con los candidatos propuestos y el resto de documentación presentada por los mismos, a la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento hasta el día **3 de octubre de 2018**, para su selección por parte del Comité de Selección constituido al efecto. Todo ello por vía telemática y registro de entrada.

Para participar en la presente convocatoria se deberá presentar:

Para las dos categorías:

Toda la documentación, se deberá adjuntar de forma unificada (en un solo archivo PDF) exceptuando el vídeo que se adjuntará en un archivo aparte.

- ✓ **Formulario de Solicitud** de la categoría a la que se presenta. Este formulario se podrá descargar desde la web www.ujiempren.uji.es y en www.increa.uji.es. El formulario deberá ser **firmado** por el participante, y en caso de equipos o empresas por todos los integrantes del equipo emprendedor. El formulario incluirá el nombre, número de DNI, teléfono móvil y correo electrónico del participante, y en su caso, de todos los integrantes del equipo, y el nombre del proyecto/empresa. Así mismo, se hará constar en el formulario la vinculación a la Universitat Jaume I. En el caso de que no quede clara la misma, o no haya constancia de ella, se podrá requerir al interesado, documentación acreditativa de dicha vinculación.
- ✓ **Curriculum vitae resumido** de todos los promotores de la empresa o componentes del equipo emprendedor, explicando su papel en la empresa o en el proyecto empresarial.
- ✓ **Vídeo explicativo** de duración máxima de **3 minutos** para recalcar los aspectos más destacados de la actividad de la empresa o del proyecto y presentar al equipo promotor y su papel en la empresa/proyecto. Los vídeos presentados pueden estar grabados con cualquier dispositivo de vídeo digital (cámaras digitales, teléfono móvil...). Posteriormente, si hace falta, se puede editar con herramientas externas. El vídeo no puede exceder de los 50 Mb. Se admitirán los formatos AVI, MPG, MG2 y MOV. En caso de que de problemas adjuntar el vídeo a través de Registro Electrónico, el archivo de vídeo se enviará también a la dirección increa@uji.es mediante Google Drive, adjuntando el enlace de descarga en el cuerpo del correo. En caso de no disponer del enlace de descarga, indicar claramente en el **asunto** del envío el **nombre del proyecto o empresa al que pertenece**.
- ✓ Copia **DNI** de los promotores.
- ✓ Documento acreditativo de la **vinculación a la UJI** del/ los socios de la empresa o miembros del proyecto que presentan la candidatura (**copia del título universitario, o, en su caso, de la matrícula del curso**). En cumplimiento del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, con la entrega de la solicitud se autoriza la Universitat Jaume I a obtener de las diferentes administraciones públicas los datos académicos o aquellos otros datos que se necesiten para la valoración y la resolución de este concurso y específicamente su vinculación con la Universitat Jaume I.
- ✓ **Plan de empresa**
 - **Categoría Startup**: (máximo 15 páginas), que demuestre la viabilidad de la empresa o proyecto empresarial y en el que se desarrollen los siguientes puntos:
 - Resumen ejecutivo
 - Equipo y funciones
 - Inversores
 - Actividad, mercado y entorno.

- Innovación que incorpora el producto/servicios
 - Situación económico - financiera y previsiones.
 - Potencial de expansión e internacionalización.
- **Categoría Junior**: (máximo 10 páginas), que incluya los siguientes aspectos:
- Resumen ejecutivo.
 - Equipo y funciones.
 - Modelo de negocio: rellenar la plantilla Lean Canvas con una breve explicación del modelo de negocio.
 - Previsión económico-financiera.
 - Potencial de expansión e internacionalización.

La plantilla Lean Canvas se podrá descargar desde la web www.ujiempren.uji.es y de www.increa.uji.es.

La plantilla del plan de empresa de cada categoría se podrá descargar desde la web www.ujiempren.uji.es y de www.increa.uji.es.

✓ **Documentación adicional requerida para la categoría Startup**:

- Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios depositadas en el Registro Mercantil y último cierre contable más próximo a la fecha de presentación de la candidatura, con una antigüedad máxima del último trimestre natural anterior.
- Fotocopia del último TC1 y TC2 presentado, o documento equivalente y/o acreditación de inscripción en el régimen especial de trabajadores autónomos del administrador.

En caso de ser empresa se deberá enviar además (para ambas categorías):

- Documento de identificación fiscal de la persona jurídica. Fotocopia del Modelo 036 de Alta censal.
- Escritura de constitución y modificaciones posteriores debidamente inscrita, en su caso, en el Registro público que corresponda, que incluya los Estatutos vigentes que rijan el funcionamiento de la persona jurídica.
- Certificado firmado por el Administrador de la empresa donde se justifique quien/quienes tienen la titularidad de las participaciones sociales o acciones de la sociedad.
- Justificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (Hacienda Pública Estatal y Autonómica) y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de la capacidad de obrar del representante legal de la empresa para presentarse y asumir las obligaciones inherentes al concurso.
- Declaración responsable de que la empresa y las personas que la integran no incurrir en causa de incompatibilidad.

5. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra INCREA. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será el Tablón de Anuncios Oficiales (TAO) (<http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>) y la página web de UJI Empren (www.ujiempren.uji.es) y de INCREA (www.increa.uji.es).

Existen **dos fases diferenciadas** por las que se registrarán ambas categorías de premios del concurso 5U CV Startup:

Fase I: Selección de candidatos UJI para optar a los premios:

De entre todos los candidatos UJI que se presenten a cada categoría, serán seleccionadas por la Cátedra INCREA, **las 3 mejores candidaturas UJI con mayor potencial empresarial en cada una de las dos categorías**, en función de los siguientes criterios de valoración y baremos:

- Carácter innovador, ventaja competitiva y aspectos novedosos del proyecto/empresa (0-40 puntos)
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera del proyecto/empresa (0-40 puntos)
- Capacidades, aptitudes y experiencia del promotor/es del proyecto/empresa (0-20 puntos)

Una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios previstos, se elevará la propuesta de los 6 candidatos UJI al Rector de la UJI, para su resolución definitiva.

El comité de selección estará formado por:

- Vicerrector o Vicerrectora o persona en quien delegue
- 2 miembros de la comisión asesora de emprendimiento de UJI Empren-On Social designados por el vicerrector o la vicerrectora

Con anterioridad a la resolución definitiva se publicará el nombramiento de las personas que formarán parte del comité de selección.

La resolución de la UJI con los nombres de las 3 candidaturas UJI seleccionadas para cada una de las categorías se publicará en el tablón de anuncios oficial (TAO) <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>, en la web de UJI Empren (www.ujiempren.uji.es) y de INCREA (www.increa.uji.es), **la semana del 24 de septiembre de 2018**. Los candidatos UJI recibirán una notificación en el correo electrónico (el que previamente hayan especificado en el formulario de solicitud) donde se les informará de su condición de candidatos UJI para optar a los premios de la categoría.

El Órgano de Instrucción resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

Fase II: Selección de los ganadores

Las **6 candidaturas UJI seleccionadas (3 candidaturas por categoría)** para optar a estos premios, serán enviadas por la Cátedra INCREA a la Subdirección General de Economía Social y

Emprendimiento para su valoración y selección por parte de los Comités de Selección constituidos al efecto, al igual que el resto de universidades enviarán sus candidatos.

Se designará un Comité de Selección diferente para cada una de las dos categorías de premios de la convocatoria para la valoración y selección de los ganadores. La publicación de las personas que formaran parte de dicho Comité se publicarán en el tablón de anuncios oficial (TAO) <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>, en la web de UJI Empren (www.ujiempren.uji.es) y de INCREA (www.increa.uji.es) antes de la resolución del concurso.

Cada uno de los dos Comités de Selección estará constituido por tres profesionales de reconocido prestigio en la materia, externos a la Cátedra INCREA y al resto de las comisiones y departamentos de las universidades integradas en el Campus del Emprendedor Innovador, nombrados por el Director General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo.

Actuará como Secretario con voz y sin voto la persona que ostente la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento o funcionario en quien delegue, en el caso de la categoría Startup, y la persona que ostente la Jefatura de Servicio de Fomento del Emprendimiento o funcionario en quien delegue, en el caso de la categoría Startup Junior.

Ambos Comités seleccionarán a los ganadores una vez realizada la revisión de las candidaturas y aplicados los criterios de valoración y las baremaciones de cada categoría indicadas en el apartado 7 "Criterios de Selección", de acuerdo con la documentación aportada por cada candidatura.

Para ello, además, los seleccionados por cada universidad tendrán que presentar su proyecto y actividad empresarial ante el Comité de Selección correspondiente. Las presentaciones se realizarán siguiendo el formato "Elevator Pitch", con una duración máxima de 5 minutos.

Los Comités de selección podrán declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

El Órgano de Instrucción y los Comités de Selección del concurso se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Para la selección de los ganadores, el Comité de selección tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración para cada categoría de premios y con los correspondientes baremos:

1. CATEGORÍA STARTUP: (Baremo sobre un total de 100 puntos)

- Innovación, diferenciación y originalidad de la oportunidad de negocio (0-30 Puntos).

- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera de la empresa (0-30 Puntos).
- Plan estratégico y previsión económica para los próximos 3 años (2017-2019) (0-20 Puntos).
- Perspectivas de internacionalización y ampliación de mercados (0-10 Puntos).
- Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la exposición ante el Comité (0-10 Puntos).

2. CATEGORIA STARTUP JUNIOR: (Baremo sobre un total de 120 puntos)

- Innovación, diferenciación y originalidad de la oportunidad de negocio (0-20 Puntos).
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera (0-20 Puntos).
- Potencial de crecimiento y consolidación (0-20 Puntos).
- Potencial internacional (0-10 Puntos).
- Perfil y nivel de implicación real del emprendedor/es (0-20 Puntos).
- Intencionalidad de la puesta en marcha de la empresa (0-20 Puntos).
- Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la exposición ante el Comité (0-10 Puntos).

7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Los resultados con los nombres de todos los premiados se publicarán en el Tablón de Anuncios Oficiales (TAO) (<http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>), la página web de UJI Empren (www.ujiempren.uji.es) y de INCREA (www.increa.uji.es), como máximo **la semana del 29 de octubre de 2018**.

Los resultados con los nombres de los ganadores se publicarán además en la web del resto de universidades públicas.

Del mismo modo, se comunicará por correo electrónico a cada uno de los candidatos de la UJI que resulten ganadores.

Los premios se entregarán en acto oficial que se celebrará antes de los tres meses siguientes a la resolución del concurso. El día y hora concreta del acto será comunicada a todos los interesados con antelación suficiente.

En dicho acto de entrega de premios, también se entregará un diploma de participación a cada una de las candidaturas finalistas.

Los ganadores se comprometen a recoger personalmente sus correspondientes galardones en el acto de entrega de premios, considerándose de no hacerlo así que renuncian a ellos.

8. PAGO DE LOS PREMIOS

El pago del importe de los premios se tramitará una vez hecha pública la resolución y tras la

notificación del premio por correo electrónico (el que previamente haya especificado el participante en el formulario de solicitud) a cada uno de los ganadores, una vez finalizados los trámites y transcurridos los plazos correspondientes.

Si el participante es un proyecto empresarial no constituido como empresa, el premio será a repartir entre todos los integrantes del equipo emprendedor.

En caso de participante individual que resulte ganador, los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre del participante UJI, y en caso de equipos emprendedores a nombre de cada uno de los integrantes del equipo ganador.

Si el participante es una empresa, los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre de la empresa o empresas premiadas.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

9. DIFUSIÓN, PUBLICIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Órgano de Instrucción y los Comités de Selección de la convocatoria se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a las candidaturas presentadas y el contenido de las mismas, durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con el presente concurso. La UJI, y la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, podrán hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas en el concurso, y de la identidad de sus autores.

Los derechos de los contenidos presentados al concurso pertenecen a su autor/es, y no a los organizadores de la convocatoria. Cada participante/s en el concurso garantiza ser titular/es de todos los derechos para presentar los contenidos al concurso, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

Los participantes galardonados podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados; así como publicar o difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

10. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para mayor información o resolución de dudas sobre la se podrá consultar directamente con la Cátedra INCREA de la UJI: Av. Sos Baynat, s/n- Àgora Universitària- Local 9-G09001SD. CP 12071 Castelló de la Plana.

- Correo electrónico: increa@uji.es
- Telf.: 964 728 981
- Web: www.increa.uji.es y www.ujiempren.uji.es

La documentación presentada por los candidatos UJI, salvo los proyectos ganadores, podrá ser retirada en el plazo de tres meses desde que se haga pública la resolución de la convocatoria, en la Cátedra INCREA de la UJI: Av. Sos Baynat, s/n- Ágora Universitaria- Local 9-G09001SD. Trascurrido dicho plazo sin que sea retirada, la Cátedra INCREA procederá a su archivo o destrucción.

11. RÉGIMEN JURÍDICO

Estos premios se rigen por lo dispuesto en estas bases, en los preceptos de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Universitat Jaume I y la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para la realización de las actividades del Programa “Campus del Emprendedor Innovador”.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la UJI tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la Ley Orgánica 15 / 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre 1999.

El tratamiento de datos que se realice debe encontrarse incluido dentro de los previstos en el correspondiente fichero de datos registrado, en otro caso y en función del tratamiento de datos que se haga deberá darse de alta el fichero de datos correspondiente a través de la Secretaría General.

13. RECLAMACIONES

Contra la presente convocatoria V Edición “Concurso 5U-CV STARTUP” en la UJI para el año 2018, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El rector, y por delegación de firma (Resolución de 17/06/2014)

La Vicerrectora de Estudiantes Empleo e Innovación Educativa

Pilar García Agustín

Castellón, a 30 de mayo de 2018